



NOTA DE PRENSA 04/06/2014

POLICÍA LOCAL

LAS CORTES VALENCIANAS APRUEBAN POR UNANIMIDAD INSTAR AL GOBIERNO EL ADELANTO DE EDAD DE JUBILACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

Las organizaciones sindicales de la Plataforma Estatal -UGT,CCOO,CSIF y SIPOL-CV(CSL)- por el adelanto de la edad de jubilación de la policía local y autonómica muestran su satisfacción por el acuerdo unánime alcanzado hoy en “Les Corts”.

A finales de abril la Plataforma lanzó la campaña en todo el estado para conseguir la adhesión de ayuntamientos y comunidades autónomas a la propuesta de adelantar la edad de jubilación de policía local y autonómicas.

Son ya muchos los ayuntamientos que por unanimidad de sus Plenos ya han decidido la adhesión a la propuesta lanzada por los sindicatos Valencia, Castellón, Alicante, Alcoi, .

La media de edad de las plantillas de los diferentes cuerpos de policía local son de las más elevadas de España, se mueve entre los 46 y 49 años, lo que supone que en 5 años la mitad de los efectivos policiales locales superarán los 55 años de edad, afectando de manera imperativa a la operatividad policial y por tanto a la seguridad pública.

Dos son los aspectos más relevantes en el Acuerdo Unánime alcanzado hoy en “Les Corts”. Por un lado, evitar que en un periodo muy breve de tiempo este envejecimiento de las plantillas provoque una bajada significativa en la calidad de la prestación del servicio en los municipios españoles. Y por otro, para que se equiparen a las condiciones que Ertzaintza (Policía Autonómica vasca) y los diferentes cuerpos de bomberos del país tienen por ley. Además, se trata de una medida que ya se viene aplicando en las policías de la mayor parte de los países de la Unión Europea (UE).

Al mismo tiempo se pretende garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones públicas, aplicando coeficientes correctores al colectivo e incrementando la cotización del mismo.





www.sipol.es

Valencia a 09 de Junio de 2014

El Estado ya tiene conocimiento de todas estas demandas

Estos acuerdos se están remitiendo al Gobierno a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social con el objetivo de que sean estas instituciones las que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social de cara a que el anticipo de la edad de jubilación de las plantillas de las diferentes policías locales de este país sea una realidad.

En el "Acuerdo de Corts" se demandan las dos cuestiones. Por un lado, el reconocimiento de la profesión de Policía Local como una actividad de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial. Y por otro, La incorporación de este colectivo al grupo de profesionales que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la disposición adicional cuadragésima séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

EL ANTICIPO DE LA EDAD DE NUESTRA JUBILACIÓN, MAS CERCA.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

www.sipol.es

www.csl.es

SIPOL-CV, SINDICATO DE POLICÍAS LOCALES



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL